ACEPTACION DE LA OFERTA No. 052M – 2015

PROCESO No: SA15M-132

San José de Cúcuta, 27 de febrero de 2015

Señores
HERNANDO ARDILA ESPINEL – PAPELERIA TEXTUAL
C.C. 17.081.150-5
Avenida 7 No. 8 – 30 Centro
TEL: 5731213
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para LA **COMPRA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	PRODUCTOS	UND. MED	CANT	PAPELERIA TEXTUAL	
				VR. UNIT	TOTAL
U0070	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO	RESM	100	9.457	945.700
U0069	PAEPL FOTOCOPIA CARTA	RESM	1200	7.711	9.253.200
U0017	CINTA ENMASCARAR	ROLL	360	991	356.760
U0016	CINTA PARA EMBALAR	ROLL	180	750	135.000
U0027	PEGANTE	FRAS	36	1.946	70.056
U0073	PEGANTE BARRA	FRAS	50	1.157	57.850
U0084	SACAGANCHOS	UNID	100	857	85.700
U0041	GANCHOS CLIPS MARIPOSA	CAJ	50	1.168	58.400
U0039	GANCHOS CLIPS	CAJ	50	338	16.900
U0298	GANCHOS LEGAJADOR TODO PLÁSTICO	PAQT	100	1.658	165.800
U0082	RESALTADOR	UNID	70	622	43.540
U0204	MARCADOR PUNTA FINA	UNID	100	1.316	131.600
U0248	MARCADOR BORRABLE	UNID	40	981	39.240
U0044	LAPICEROS	UNID	700	240	168.000
U0047	LÁPIZ MINA NEGRA ********* **SIN IVA**	UNID	120	118	14.160
U0033	COSEDORA - GRAPADORA INDUSTRIAL	UNID	3	20.338	61.014
U0199	COSEDORA TIPO OFICINA	UNID	48	7.351	352.848
U0095	TINTA PARA SELLO	FRAS	24	652	15.648

U0050	LIBRO DE 3 COLUMNAS	UNID	10	11.344	113.440
U0090	SOBRE MANILA OFICIO	UNID	500	65	32.500
U0013	CD VIRGEN	UNID	700	440	308.000
	GRAPADORA ALICATE	UNID	1	12.284	12.284
				SUBTOTAL:	12.437.640
				I.V.A:	1.987.757
				TOTAL:	

OBLIGACIONES GENERALES:

- Los productos deben ser de óptima calidad y deben coincidir con las especificaciones expresadas en la cotización.
- Los productos no deben ser reciclados ó reenvasados ó recargados.
- Especificar claramente el IVA.
- El valor unitario por artículo en pesos Colombianos.
- Los productos debe ser de origen Colombiano y de no ser así de debe adjuntar la certificación de importación expedido por la DIAN

Los productos se deben entregar en el almacén de la institución

VALOR DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES CUATROCEINTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE	**$14.425.397**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generan de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 357	**Fecha: 25/02/2015**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO /

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$2.885.079	20	POR LA DURACION DEL CONTRATO Y (6) MESES MAS
2	CALIDAD	$1.442.540	10	POR LA DURACION DEL CONTRATO Y (6) MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los (90) días siguientes a la radicación e la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION**: (15) días Calendarios a partir de la legalización del contrato
3) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
4) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
5) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
6) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía ejecutiva, sin constitución en mora ni requerimiento alguno.
7) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada GABYS
Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo GABYS